

POA  
2024

Tribunal Electoral del Estado de  
San Luis Potosí



San Luis Potosí, S.L.P.

octubre de 2023

# Contenido

## Introducción

### **1.- Presupuesto Integrado 2024**

1.1.- Capítulo 1000: monto requerido, antecedentes, integración y justificación

1.2.- Capítulo 2000: monto requerido, antecedentes, integración y justificación

1.3.- Capítulo 3000: monto requerido, antecedentes, integración y justificación

### **2.- Requerimientos de presupuesto adicional para pago de prestaciones derivadas de servicios personales.**

2.1 Laudos

2.2 Haber de Retiro de Magistrados, monto probable y antecedentes

2.3 Constitución del Fondo de Haber de Retiro de Magistrados, monto probable y antecedentes:

### **3.- Requerimientos de presupuesto adicional para el desarrollo del Programa Anual de Investigación, Capacitación y Divulgación Jurídico-Electoral**

3.1 Programa Anual de Investigación, Capacitación y Divulgación Jurídico-Electoral 2024: monto, justificación y acciones

## **4. Documentación soporte**

4.1. Concentrado de plazas por dependencia (Capítulo 1000)

4.2. Organigrama actual

4.3. Presupuesto por capítulo y partida del capítulo 2000

4.4. Presupuesto por capítulo y partida del capítulo 3000

4.5. Tabulador de Remuneraciones

2

## **5. Programa Institucional 2024**

5.1 Antecedentes

5.2 Introducción

5.3 Marco Jurídico

5.4 Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo

5.5 Misión y Visión Institucional

5.6 Diagnóstico de la Organización

5.7 Problemas y Oportunidades

5.8 Objetivos institucionales y estrategias

5.9 Matriz de Indicadores para Resultados Institucional

5.10. Mecanismos para la instrumentación, seguimiento y Evaluación

## **6. Cuadro resumen del Presupuesto 2024**

## Introducción

El Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí es un órgano jurisdiccional de única instancia, especializado en materia electoral, que goza de autonomía técnica, de gestión, e independencia en sus decisiones, cuya finalidad principal es, garantizar a través de sus procedimientos jurisdiccionales la certeza y definitividad de las diferentes etapas de los procesos electorales, así como la legalidad de los actos y resoluciones de las autoridades locales en la materia.

Asimismo, el Tribunal Electoral, también a través de sus resoluciones, protege de manera permanente -dentro y fuera de proceso electoral- los derechos político-electorales de los ciudadanos, resolviendo las controversias que se suscitan al interior de los partidos, con motivo de acciones diversas derivadas del proceso electoral, o contra actos de autoridades, en materia electoral.

En atención a la naturaleza de sus funciones, la labor que desempeña este Tribunal se ha encuadrado en el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 dentro del Eje Rector de Planeación número 2, Seguridad y Justicia Para San Luis, en su vertiente 2.2 “Justicia e Instituciones Sólidas”, esto en la medida en que las acciones institucionales contribuyen a consolidar un sistema de justicia democrático, dando sustento legal a la interacción de las diferentes fuerzas políticas, actores y organismos de la sociedad civil, lo que contribuye a la transmisión pacífica del poder y al fortalecimiento de la gobernabilidad a través de instituciones sólidas.

Para estar en posibilidad de cumplir con este mandato, es necesario contar con una estructura orgánica básica y con personal de amplia capacidad profesional y comprometido con los valores democráticos, de tal manera que ajusten estrictamente su actuación a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, equidad y profesionalismo.

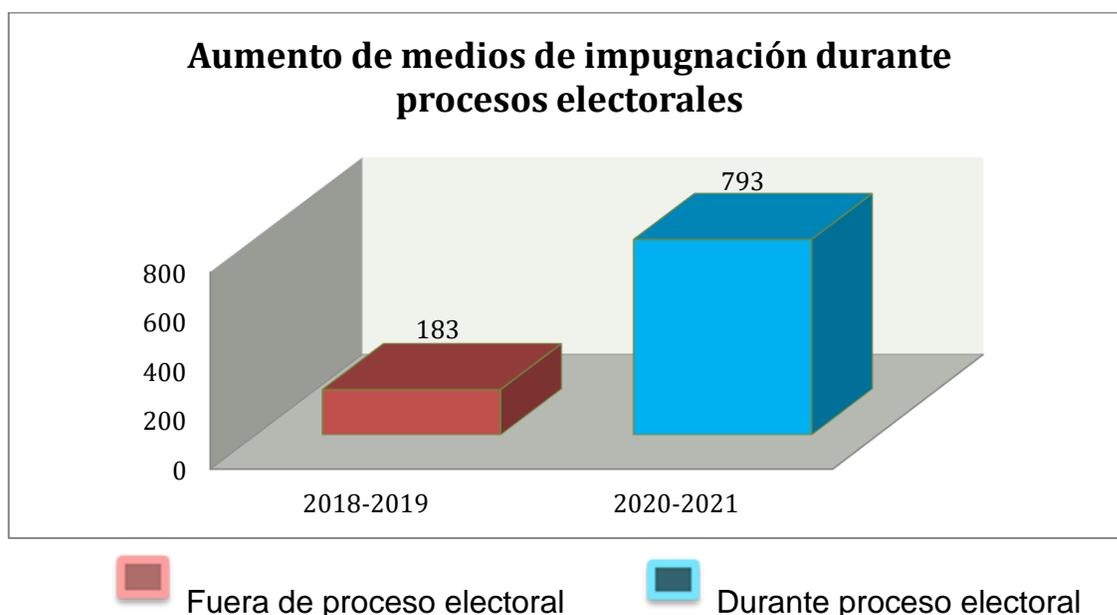
A la par de ello, el Tribunal requiere de capacidad financiera para realizar la justa retribución salarial de sus servidores públicos, así como para cubrir sus necesidades básicas de operación con recursos materiales y servicios generales.

En este contexto, y atendiendo las líneas generales de proyección presupuestal establecidas por la Secretaría de Finanzas, este Tribunal elaboró y propone el presente Programa Operativo Anual y Presupuesto para el ejercicio 2024, en un monto total de **\$40´858,629 (Cuarenta millones, ochocientos cincuenta y ocho mil seiscientos veintinueve pesos 00/100,M.N.)**.

**El presente presupuesto tiene sustento y hace énfasis en los siguientes rubros:**

**Proceso Electoral 2024:** el 4 de enero de 2024 inicia el proceso electoral; por la experiencia de años electorales anteriores sabemos que en el ejercicio 2024 se presentará un aumento exponencial de trabajo, que se traduce en requerimientos de personal eventual, equipamiento, insumos y servicios extraordinarios.

Para tener una idea más precisa del tamaño de este impacto, ofrecemos la siguiente gráfica, que toma como base la cantidad de medios de impugnación que el tribunal recibe y resuelve durante periodos ordinarios, esto en comparación con los que se desahogan en periodo electoral, la gráfica es elocuente:



La gráfica muestra el crecimiento exponencial de medios de impugnación que tiene que resolver el Tribunal en periodos electorales, pero además, expresa con claridad una tendencia histórica de crecimiento del número de medios de impugnación que atiende el Tribunal, tendencia que se agudiza con cada nuevo proceso, pues estos traen un aumento de los agentes políticos que intervienen en el proceso, un aumento en la conflictividad de los procesos y un uso creciente de los medios de impugnación por parte de los agentes políticos, partidos y ciudadanos.

Asimismo, debe considerarse que este aumento de actividad dispara necesariamente un incremento en el consumo de papelería y materiales de impresión para la integración de expedientes, así como de combustibles y lubricantes para la práctica de notificaciones, aumento de gasto de energía eléctrica, alimentación de personas, viáticos, paquetería, etc. Estas necesidades extras están ya contenidas en los capítulos 2000 y 3000 de este presupuesto, y de manera relevante la contratación de personal eventual por honorarios, el cual resulta indispensable para poder cubrir la carga de trabajo que presenta el año electoral.

### **Crisis presupuestal del Tribunal e inflación:**

Desde sus inicios en el año 2014, el Tribunal Electoral del Estado ha padecido presupuestos muy exiguos que se han traducido en no contar con el total de su personal de estructura y el tener recursos muy precarios para desarrollar procesos de una buena profesionalización de su personal, así como de divulgación y capacitación de cultura electoral entre agentes políticos y ciudadanía.

Aunado a ello, la cotidiana crisis presupuestal que sufre el Tribunal ha afectado no solo sus recursos humanos, sino también su capacidad operativa básica, y así, se ha vuelto cotidiano que no podamos cubrir el Impuesto Sobre Nóminas, que varias veces durante el año solicitemos ampliaciones, y que la insuficiencia acumulada impida por ejemplo otorgar aumento salarial durante los últimos tres ejercicios; el cuadro que sigue es explícito, y muestra la apretura presupuestal del Tribunal que se ha agudizado por la inflación, el aumento de salarios mínimos, etc., elementos

que se traducen en un aumento del costo de operación, mientras el dinero disponible es el mismo:

<b>Ejercicio</b>	<b>Solicitado</b>	<b>Autorizado</b>
<u>2021</u>	\$38,546,869	\$32,722,000
<u>2022</u>	37,047,217	\$30´000,000
<u>2023</u>	\$38´910,648	\$30´000,000

Asumiendo estas consideraciones, estamos proponiendo un presupuesto 2024 austero, pero que permita cubrir las actividades institucionales que tenemos asignadas por la Ley, en el marco de la elección 2024, pues debe considerarse que la labor que desarrolla el Tribunal Electoral es esencial para la vida democrática del estado.

### 1.- Presupuesto Integrado 2024

<b>CONCENTRADO DEL PRESUPUESTO 2024</b>	
<b>Capítulo</b>	<b>Monto</b>
Capítulo 1000	<b>\$32´743,615</b>
Capítulo 2000	<b>\$746,171</b>
Capítulo 3000	<b>\$3´750,879</b>
Pago de Haber de Retiro Para Magistrados que concluyeron periodo	<b>\$2´567,964</b>
Constitución del Fondo de Haber de Retiro de Magistrados	<b>\$700,000</b>
Programa Anual de Investigación, Capacitación y Divulgación Jurídico-Electoral 2023	<b>\$350,000</b>
<b>Total:</b>	<b>\$40´858,629</b>

## 1.1.- Capítulo 1000: monto requerido, antecedentes, integración y justificación

CAP. 1000	\$32´743,615
-----------	--------------

Los precarios presupuestos con que ha contado el Tribunal han originado que desde su creación su estructura de puestos básicos esté incompleta, aunado a ello, en el presupuesto solicitado al Congreso para el ejercicio 2021 se planteó que la nueva Ley Orgánica del Tribunal Electoral, aprobada el 11 de junio de 2020, así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública nos exigían la adecuación de nuestra estructura orgánica para cumplir con exigencias de dichas legislaciones; en este contexto, el Congreso del Estado aprobó una pequeña mejora presupuestal para el ejercicio 2021, que no pudo colmar todas nuestras necesidades, aunque permitió paliar los requerimientos más urgentes de personal de estructura, esto con cargo a un presupuesto ya regular.

Aunado a lo anterior, y en la misma línea del porqué el Tribunal tiene necesidad de regularizar completamente su estructura de personal básica, debe considerarse que la estadística nos muestra con toda claridad que los medios de impugnación que desde su creación han sido sometidos a la resolución del Tribunal muestran claramente una tendencia histórica de rápido crecimiento, tendencia que además tiende a agudizarse; por todo ello, contar con una estructura de personal sólida y capacitada es quintaescencial para la institución, pues el recurso humano es la base misma de su trabajo institucional.

En el marco referencial anterior es como se ha venido modificando nuestra plantilla de personal, por lo que en el ejercicio 2021, 2022 y 2023, contamos ya con 43 plazas de estructura permanentes, que son las que se especifican en el organigrama que se agrega a este POA 2023, y las cuales se reflejan también en el Tabulador de Remuneraciones y en el Concentrado de Plazas por Dependencia, documentos que también se adjuntan.

El presente proyecto de presupuesto, se integró para el capítulo 1000, considerando únicamente sus 43 plazas de estructura, mismas que por ser año electoral son todas imprescindibles; se integró con los mismos salarios, mínimas prestaciones y estrictas obligaciones patronales, idénticas al ejercicio 2023, aumentando únicamente un 5% al ingreso de los trabajadores, lo anterior en consideración a que tienen tres años sin aumento salarial.

Esta información pormenorizada se encuentra en la memoria de cálculo *Concentrado de Plazas por Dependencia*, que forma parte del presente POA.

### **1.2.- Capítulo 2000: monto requerido, antecedentes, integración y justificación**

CAP. 2000	<b>\$746,171</b>
-----------	------------------

En la integración del capítulo 2000 se consideró el gasto histórico del Tribunal, incluyendo los materiales y suministros más básicos; el aumento de este capítulo respecto del ejercido 2023 se debe al alza en el costo de insumos derivada de la inflación y al aumento muy alto de consumos que genera el proceso electoral, sobre todo en los rubros de combustibles y lubricantes, alimentación de personas, viáticos, paquetería, energía eléctrica, etc., por lo que consideramos que nuestra propuesta para este capítulo es austera. Se agrega la memoria de cálculo correspondiente.

### **1.3.- Capítulo 3000: monto requerido, antecedentes, integración y justificación:**

CAP. 3000	<b>\$3´750,879</b>
-----------	--------------------

El capítulo 3000 está integrado por los servicios más básicos, y su aumento respecto del ejercido en 2023 se debe al aumento del costo de servicios por inflación (sólo la de este año alcanzó casi el 8%).

De manera particular, debe considerarse que para el proceso electoral 2024 el personal de estructura del Tribunal resulta insuficiente, pues el aumento exponencial de los medios de impugnación que deben atenderse, y los limitados tiempos de resolución que señala la Ley, hacen imprescindible la contratación de personal eventual por honorarios, por ello se tiene proyectado contratar de 8 a 10 trabajadores eventuales, a fin de apoyar las labores jurisdiccionales desarrolladas por las tres Ponencias del Tribunal, así como la Secretaría General de Acuerdos, esto durante un periodo estimado de seis meses, durante el tiempo de mayor presión de trabajo y que suponen un monto de \$1'050,700. Es justo señalar, que el Tribunal no ha tenido problemática de demandas laborales o de otra índole con trabajadores eventuales contratados en pasados procesos electorales, pues son contratados como prestadores de servicios y por tiempo determinado.

En virtud de lo antes señalado, es claro que la solicitud de recursos para capítulo 3000 es muy austera, pues sólo la renta del inmueble y el impuesto sobre nóminas consumen más de la tercera parte del presupuesto solicitado en este rubro. El detalle de la propuesta para este capítulo se encuentra en la memoria de cálculo que forma parte de este POA 2024.

## **2.- Requerimientos de presupuesto extraordinario para pago de prestaciones derivadas de servicios personales.**

El presente presupuesto deja nota que el Tribunal Electoral del Estado requerirá para el ejercicio 2024 de recursos extraordinarios para cubrir prestaciones derivadas de servicios personales, algunas aún indeterminadas y otras que pueden determinarse y son inminentes, conforme a lo siguiente:

## 2.1 Laudos

Conforme a los movimientos de personal generados por terminación de nombramiento, necesidades del servicio y otros, se encuentran vigentes diversos procedimientos laborales en contra del Tribunal Electoral, sin que el Tribunal cuente con una partida presupuestal que pueda hacer frente a esta contingencia, por lo que incorporamos la presente nota, no solamente en términos informativos, sino con la intención de que se considere que en su momento podremos requerir recursos extraordinarios, aún cuando en este momento no pueden cuantificarse.

## 2.2 Haber de Retiro de Magistrados, monto probable y antecedentes

Pago de Haber de Retiro para Magistrados que concluyeron su periodo	<b>\$2'567,964</b>
---	--------------------

Resulta posible que durante el ejercicio 2024 enfrentaremos la obligación de cubrir el pago de haberes de retiro a los exmagistrados Oskar Kalixto Sánchez y Rigoberto Garza de Lira. Si consideramos únicamente el pago de un año de salario a que se refiere el artículo 37 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral como haber de Retiro, sin mayores accesorios, esto representa un monto de \$1'283,982.84 para cada uno.

## 2.3 Constitución del Fondo de Haber de Retiro de Magistrados, monto probable y antecedentes:

Constitución del Fondo para el Haber de Retiro de Magistrados	<b>\$700,000</b>
---	------------------

El haber de retiro de los Magistrados, constituye una obligación legal para el Tribunal, que se establece en la Ley Orgánica de la propia Institución, y que guarda relación al mandato impuesto en la Constitución del Estado, en cuanto determinó,

que los cargos no son vitalicios, sino por tiempo determinado, por tanto, en acatamiento además de la garantía judicial prevista en el artículo 17 de la Constitución Federal, la que favorece no únicamente a los encargados de la impartición de justicia, sino a la sociedad en general, pues reafirman la prerrogativa de contar con un Tribunal Electoral conformado por juzgadores profesionales, que se dediquen exclusivamente al ejercicio de sus funciones sin injerencias extraordinarias.

Así, lo determinó la Suprema Corte de Justicia al resolver diversos asuntos, en cuanto estableció que la estabilidad en el cargo y la independencia judicial, pueden concretarse a través de los siguientes parámetros:

- a) Establecer un periodo razonable para el ejercicio del cargo.
- b) Que dicho periodo no sea vitalicio y al final de éste pueda otorgarse un haber de retiro, que se determine por el Congreso Estatal.
- c) Que los magistrados no sean removidos sin causa justificada.

A su vez, indicó que cuando la Constitución y la Ley Orgánica establezcan el haber de retiro para los magistrados, pero ninguna norma local fije las bases, mecanismos y periodicidad para su otorgamiento, ello resulta violatorio del artículo 116, fracción III, de la Constitución Federal, pues no respeta la estabilidad en el cargo ni se asegura la independencia judicial, ya que al término de su periodo constitucional no tienen la certeza de cuál es y en qué momento recibirán dicha prestación. Por lo anterior, establecieron que el haber de retiro forma parte de los atributos inherentes al ejercicio del cargo de magistrado, para el correcto e independiente desempeño de la función jurisdiccional, el cual deberá ser regulado por normas expedidas por el congreso local.

Atendiendo a lo anterior, y considerando que como ya se expuso que el pago del haber de retiro es una obligación legal para el Tribunal, y para efecto además de generar una mejor distribución de los recursos, estamos proponiendo la creación de un Fondo de Haber de Retiro para Magistrados del Tribunal Electoral, siendo el mecanismo de operación de este fondo que en cada ejercicio presupuestal se

destine una cantidad para alimentar el mismo para que, al momento de actualizarse la obligación de pagar un haber de retiro, el Tribunal cuente ya con recursos para hacerlo, esto sin desequilibrar las finanzas del estado con una ampliación. La administración de este fondo se efectuaría a través de una cuenta de cheques exclusiva para ello y en atención a los lineamientos que para ese efecto emita el Pleno del Tribunal en su oportunidad.

Nota: Los \$700,000 que se solicitan para la constitución de este Fondo, son independientes del pago a los Ex Magistrados Oskar Kalixto Sánchez y Rigoberto Garza de Lira.

### **3.- Requerimientos de presupuesto extraordinario para el desarrollo del Programa Anual de Investigación, Capacitación y Divulgación Jurídico-Electoral**

#### **3.1 Programa Anual de Investigación, Capacitación y Divulgación Jurídico-Electoral 2023: monto, justificación y acciones**

Programa Anual de Investigación, Capacitación y Divulgación Jurídico-Electoral 2023	<b>\$350,000</b>
---	------------------

La finalidad fundamental del Tribunal es proveer justicia electoral para los ciudadanos del estado, si bien este no es su único objetivo, pues el Tribunal tiene también la misión institucional y a un tiempo la obligación legal de difundir los valores democráticos, fortalecer la cultura y educación democrática de la ciudadanía, así como capacitar al personal del Tribunal, y a los agentes políticos del estado en el amplio tema de lo electoral, ello a efecto de mejorar la vida democrática y política del Estado.

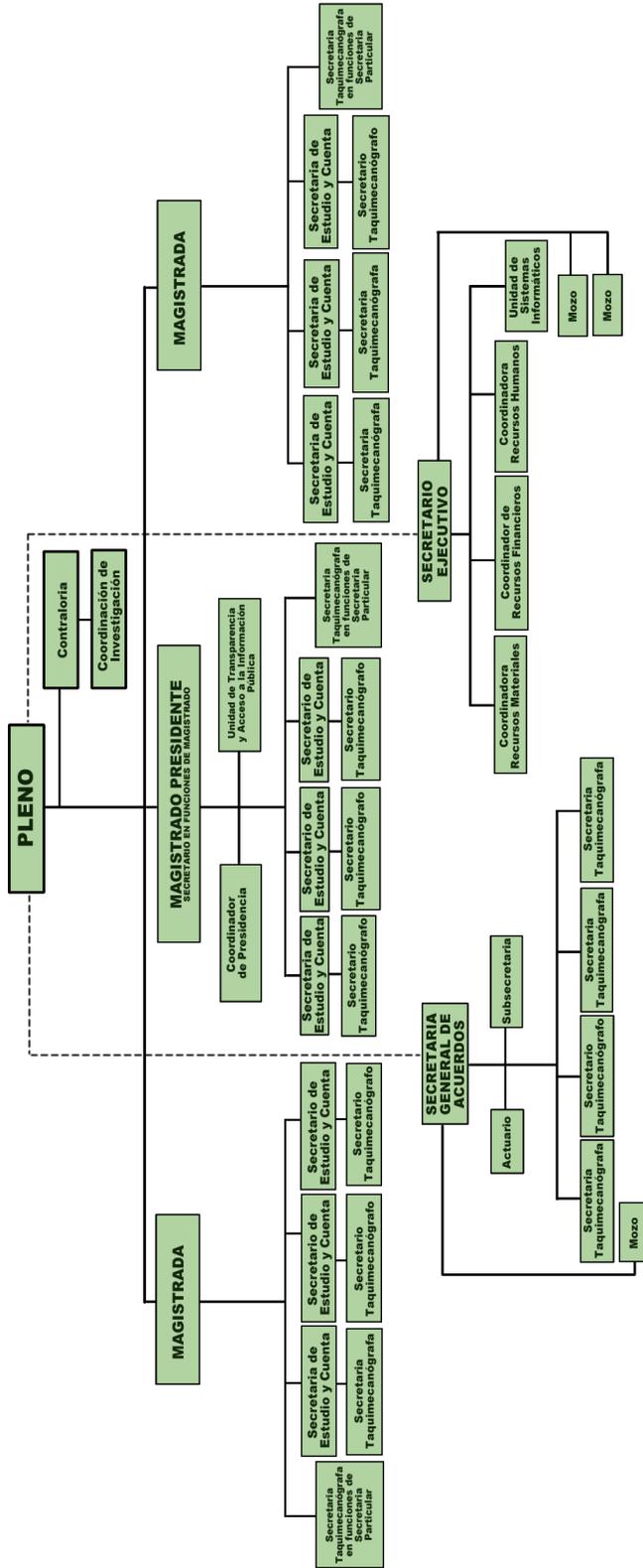
El Programa Anual de Investigación, Capacitación y Divulgación Jurídico Electoral 2023 propuesto por la Comisión de Capacitación del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí integra sus objetivos, justificaciones, indicadores de

evaluación, metas y costos pormenorizados, que por razones de espacio solamente señalamos en sus partes más generales, siendo imprescindible señalar, que por ser este un año electoral, el Programa se verá reducido, tanto en sus alcances como en sus costos, el programa estructura 6 líneas de acción, que son las siguientes:

- 1.- Fortalecimiento y profesionalización del personal a través de la capacitación interna.
- 2.- Capacitación externa a través de diplomados, seminarios, foros, congresos y encuentros académicos.
- 3.- Acercamiento del Tribunal a las cuatro zonas de la entidad potosina, a través del proyecto “Brigada de Derechos Político-Electorales”
- 4.- Acercamiento del Tribunal a las personas jóvenes, a través del proyecto “Justicia Electoral para Jóvenes”
- 5.- Difusión y fortalecimiento de la cultura jurídico-electoral en la entidad, a través del proyecto “Tribunal al minuto”
- 6.- Vinculación con universidades a través de programas de servicio social y para préstamos de acervo bibliográficos (electrónicos e impresos).



## 4.2. Organigrama actual



MAGISTRADA  
MTRA. YOLANDA PEDROZA REYES

SEC. ESTUDIO Y CUENTA EN FUNCIONES DE  
MAGISTRADO PRESIDENTE  
MTR. VICTOR NICOLÁS JUAREZ AGUILAR

MAGISTRADA  
MTRA. DENNISE ADRIANA PORRAS GUERRERO

### 4.3. Presupuesto por capítulo y partida del capítulo 2000

PROCESO DE INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024										
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ										
ANEXO DEL CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS										
NATURALEZA DE GASTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO MENSUAL	MONTO ANUAL	UNIDAD RESPONSABLE	JUSTIFICACIÓN	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PROYECTO	
MATERIALES Y SUMINISTROS	MATERIALES ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFINA	12	\$ 10,687.42	\$ 10,687.42	\$ 126,249.00	RECURSOS MATERIALES	COMPRA PAPELERIA	JUSTICIA ELECTORAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	
MATERIALES Y SUMINISTROS	MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Toner, impresion garantias	12	\$ 4,475.00	\$ 4,475.00	\$ 53,700.00	RECURSOS MATERIALES	COMPRAR DE TONER	JUSTICIA ELECTORAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	
MATERIALES Y SUMINISTROS	MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	5	\$ 6,250.00	\$ 6,250.00	\$ 75,000.00	RECURSOS MATERIALES	IMPRESION REVISTA INFORME LABORES	JUSTICIA ELECTORAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	
MATERIALES Y SUMINISTROS	MATERIAL DE LIMPIEZA	12	\$ 4,166.67	\$ 4,166.67	\$ 50,000.00	RECURSOS MATERIALES	JABON, SANITAS, BOLSAS	JUSTICIA ELECTORAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	
MATERIALES Y SUMINISTROS	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	12	\$ 966.66	\$ 966.66	\$ 11,600.00	RECURSOS MATERIALES	ALIMENTOS PERODO ELEC	JUSTICIA ELECTORAL	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	
MATERIALES Y SUMINISTROS	ALIMENTOS EN EVENTOS OFICIALES	12	\$ 13,385.17	\$ 13,385.17	\$ 160,622.00	RECURSOS MATERIALES	ALIMENTOS PERODO ELEC	JUSTICIA ELECTORAL	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	
MATERIALES Y ARTICULOS DE	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	12	\$ 1,250.00	\$ 1,250.00	\$ 15,000.00	RECURSOS MATERIALES	MATERIAL ELECTRICO Y EL	JUSTICIA ELECTORAL	MATERIAL ELECTRICO	
MATERIALES Y SUMINISTROS	COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ADITIVOS	7626.08 LTS	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00	\$ 180,000.00	RECURSOS MATERIALES	GASOLINA PERODO ELEC	JUSTICIA ELECTORAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	
MATERIALES Y SUMINISTROS	HERRAMIENTAS MENORES	12	\$ 1,250.00	\$ 1,250.00	\$ 15,000.00	RECURSOS MATERIALES	HERRAMIENTAS AUXILIARE	JUSTICIA ELECTORAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	
MATERIALES Y SUMINISTROS	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO	12	\$ 1,833.33	\$ 1,833.33	\$ 22,000.00	RECURSOS MATERIALES	DISPOSITIVOS INTERNOS	JUSTICIA ELECTORAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	
MATERIALES Y SUMINISTROS	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES EQUIPO DE TRASPORTE	12	\$ 2,916.67	\$ 2,916.67	\$ 35,000.00	RECURSOS MATERIALES	REFACCIONES AUTOMOTR	JUSTICIA ELECTORAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	
				TOTAL	\$ 746,171.00					

MAESTRO VÍCTOR NICOLÁS JUÁREZ AGUILAR  
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO

LIC. CÉSAR JESÚS PORRAS FLORES  
SECRETARIO EJECUTIVO

#### 4.4. Presupuesto por capítulo y partida del capítulo 3000

PROCESO DE INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024									
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ									
ANEXO DEL CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES									
NATURALEZA DE GASTO	CONCEPTO	NO. DE SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	MONTO MENSUAL	MONTO ANUAL	UNIDAD RESPONSABLE	JUSTIFICACIÓN	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PROYECTO
SERVICIOS BASICOS	ENERGIA ELECTRICA	12	\$ 8,000.00	\$ 8,000.00	\$ 96,000.00	RECURSOS MATERIALES	CONSUMO ENERGIA ELECTRICA	JUSTICIA ELECTORAL	SERVICIOS BASICOS
SERVICIOS BASICOS	AGUA	12	\$ 1,083.33	\$ 1,083.33	\$ 13,000.00	RECURSOS MATERIALES	CONSUMO DE AGUA	JUSTICIA ELECTORAL	SERVICIOS BASICOS
SERVICIOS BASICOS	TELEFONIA TRADICIONAL	12	\$ 3,166.67	\$ 3,166.67	\$ 38,000.00	RECURSOS MATERIALES	LINEAS TELEFONICAS	JUSTICIA ELECTORAL	SERVICIOS BASICOS
SERVICIOS BASICOS	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET Y REDES	12	\$ 1,875.00	\$ 1,875.00	\$ 22,500.00	RECURSOS MATERIALES	SERVICIO DE INTERNET	JUSTICIA ELECTORAL	SERVICIOS BASICOS
SERVICIOS BASICOS	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	12	\$ 5,833.33	\$ 5,833.33	\$ 70,000.00	RECURSOS MATERIALES	COMPRA GUIAS POSTALES	JUSTICIA ELECTORAL	SERVICIOS BASICOS
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	12	\$ 57,916.67	\$ 57,916.67	\$ 695,000.00	RECURSOS MATERIALES	ARRENDAMIENTO DE OFICINAS	JUSTICIA ELECTORAL	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMÓN	12	\$ 9,603.08	\$ 9,603.08	\$ 115,237.00	RECURSOS MATERIALES	ARRENDAMIENTO COPIADORAS	JUSTICIA ELECTORAL	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	ARRENDAMIENTO LICENCIAS ANTIVIRUS	12	\$ 2,916.67	\$ 2,916.67	\$ 35,000.00	RECURSOS MATERIALES	LICENCIAS ANTIVIRUS	JUSTICIA ELECTORAL	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS,	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD Y RELACIONADOS	12	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 9,000.00	RECURSOS MATERIALES	COMPRA DE FOLIOS DIGITALES	JUSTICIA ELECTORAL	SERVICIOS PROFESIONALES
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS,	SERVICIOS DE CAPACITACION	3	\$ 2,500.00	\$ 2,500.00	\$ 30,000.00	RECURSOS MATERIALES	MONITOREO ALARMA	JUSTICIA ELECTORAL	SERVICIOS PROFESIONALES
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS,	SERVICIOS DE VIGILANCIA	8	\$ 541.67	\$ 541.67	\$ 6,500.00	RECURSOS HUMANOS	CAPACITACION AL PERSONAL	JUSTICIA ELECTORAL	SERVICIOS PROFESIONALES
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS,	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, (HONORARIOS)	5	\$ 87,558.33	\$ 87,558.33	\$ 1,050,700.00	RECURSOS HUMANOS	CONTRATACION PERSONAL PROFESIONALES	JUSTICIA ELECTORAL	SERVICIOS PROFESIONALES
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS	SERVICIOS FINANCIERO	12	\$ 708.33	\$ 708.33	\$ 8,500.00	RECURSOS FINANCIEROS	COMISIONES BANCARIAS	JUSTICIA ELECTORAL	FINANCIEROS BANCARIOS
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	3	\$ 5,208.33	\$ 5,208.33	\$ 62,500.00	RECURSOS MATERIALES	SEGUROS VEHICULARES	JUSTICIA ELECTORAL	FINANCIEROS BANCARIOS
SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MTTTO	CONSERVACION Y MTTTO MENOR DE INMUEBLES	12	\$ 7,541.67	\$ 7,541.67	\$ 90,500.00	RECURSOS MATERIALES	MTTTO MENOR DE OFICINAS	JUSTICIA ELECTORAL	SERVICIOS DE MTTTO INMUEBLE
SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MTTTO Y CONSERVACION	INSTALACION REPARACION Y MTTTO DE MOBILIARIO	12	\$ 4,583.33	\$ 4,583.33	\$ 55,000.00	RECURSOS MATERIALES	MTTTO MENOR DE OFICINAS	JUSTICIA ELECTORAL	SERVICIO DE MTTTO DE MOBILIARIO Y EQ
SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MTTTO EQUIPO COMPUTO	REPARACION EQ. COMPUTO	12	\$ 5,833.33	\$ 5,833.33	\$ 70,000.00	RECURSOS MATERIALES	MANTENIMIENTO EQ. COMPUTO	JUSTICIA ELECTORAL	REPARACION EQ. COMPUTO
REPARACION, MTTTO EQUIPO DE TRANSPORTE	MTTTO EQ. TRANSPORTE	12	\$ 7,083.33	\$ 7,083.33	\$ 85,000.00	RECURSOS MATERIALES	MTTTO EQUIPO DE TRANSPORTE	JUSTICIA ELECTORAL	MTTTO EQUIPO DE TRANSPORTE
SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MTTTO Y CONSERVACION	SERVICIOS DE FUMIGACION Y JARDINERIA	12	\$ 1,661.83	\$ 1,661.83	\$ 19,942.00	RECURSOS MATERIALES	FUMIGACION Y JARDINERIA	JUSTICIA ELECTORAL	SERVICIOS DE FUMIGACION Y JARDINERIA
SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	DIFUSION, RADIO Y OTROS MEDIOS	1	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 6,000.00	RECURSOS MATERIALES	DIFUSION, RADIO Y OTROS MEDIOS	JUSTICIA ELECTORAL	DIFUSION INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES TRIBUNAL
SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIATICOS	PASAJES AEREOS	12	\$ 3,791.67	\$ 3,791.67	\$ 45,500.00	RECURSOS FINANCIEROS	PASAJES AEREOS EN COMISION	JUSTICIA ELECTORAL	TRASLADOS Y VIATICOS
SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIATICOS	VIATICOS	12	\$ 8,858.33	\$ 8,858.33	\$ 106,300.00	RECURSOS FINANCIEROS	VIATICOS EN COMISION OFICIAL	JUSTICIA ELECTORAL	TRASLADOS Y VIATICOS
SERVICIOS OFICIALES	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	1	\$ 4,166.67	\$ 4,166.67	\$ 50,000.00	RECURSOS MATERIALES	INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES PRESIDENCIA	JUSTICIA ELECTORAL	INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES
OTROS SERVICIOS GRALES	DERECHO VEHICULAR	3	\$ 1,250.00	\$ 1,250.00	\$ 15,000.00	RECURSOS MATERIALES	DERECHO VEHICULAR	JUSTICIA ELECTORAL	IMPUESTOS Y DERECHOS
OTROS SERVICIOS GRALES	IMPUESTOS SOBRE NOMINAS	12	\$ 79,641.67	\$ 79,641.67	\$ 955,700.00	RECURSOS HUMANOS	IMPUESTO SOBRE NOMINAS	JUSTICIA ELECTORAL	IMPUESTO SOBRE NOMINAS
				<b>TOTAL</b>	<b>\$ 3,750,879</b>				

# 4.5. Tabulador de Remuneraciones

		PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024															
		TABULADOR DE REMUNERACIONES															
		TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO															
Descripción de Puestos	Nivel	Categoría	No. Puestos	MENSUALES					ANUALES								
				1100	1200	1300	1400	1500	1600	1700	1800	1900	2000				
				1. Remuneraciones al personal de carácter permanente	2. Remuneraciones al personal de carácter Transitorio	3. Remuneraciones al personal de carácter Especial	4. Seguridad Social	5. Otras Prestaciones Económicas	6. Pensiones	7. Pago de Estímulos y Servicios Indulgados	8. Total Mensual (suma 1 a 7)	9. Total Mensual Anualizado (suma 1 a 7) por 12 meses	10. Total Mensual (suma 1 a 10) (1011) (1012) (1013) (1014) (1015)	11. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	12. Total Anual (1011) (1012) (1013) (1014) (1015) (1016)	13. Total Mensual Anualizado (1016)	14. Costo por Normas Plazas
<b>CONFIANZA</b>																	
SECRETARIO TITULAR ENCARGADO	1	1	3	592,609			3,533,377	42,974	4,407,000	1,479,150	20,202,000	248,976,300	30,844,344		30,844,344	286,780,250	607,524,600
SECRETARIO TITULAR ENCARGADO	2	2	14	163,648			9,933,070	45,948	1,763,000	2,306,150	30,271,540	363,258,480	54,085,102		54,085,102	417,343,582	5,848,709,490
JEFES DE UNIDAD	2BIS	2BIS	4	218,000			6,340,000	4,822,237	1,800,000	3,109,000	38,173,000	458,076,300	70,000,000		70,000,000	528,076,300	2,112,697,600
SUBDIRECCION	3	3	1	31,800,000			9,702,000	583,346	2,300,000	4,407,000	63,711,200	764,534,400	96,607,000		96,607,000	721,141,400	777,100,000
SECRETARIO EJECUTIVO GENERAL	4	4	9	338,821			9,702,000	10,977,000	2,700,000	4,407,000	63,711,200	764,534,400	96,607,000		96,607,000	721,141,400	777,100,000
COORDINADORES	4	4	5	338,821			10,977,000	6,861,171	2,700,000	5,408,200	78,882,000	946,584,000	122,300,300		122,300,300	868,884,300	5,035,899,000
COORDINADORES	5	5	1	484,015			12,874,400	6,873,000	3,000,000	6,873,000	77,487,400	929,850,800	147,208,200		147,208,200	1,077,059,000	4,408,100,000
SECRETARIO EJECUTIVO GENERAL	5	5	2	484,015			12,874,400	6,873,000	3,000,000	6,873,000	77,487,400	929,850,800	147,208,200		147,208,200	1,077,059,000	2,154,400,000
MAESTRANZOS	6	6	3	107,142,000			29,292,000	8,814,000	5,307,000	11,021,000	130,337,000	1,564,044,000	303,262,200		303,262,200	2,208,691,200	6,028,709,000
<b>BASE</b>																	
			43	395,957,172			105,014,697	99,371,131	26,830,000	91,261,631	698,379,643	7,660,445,116	1,208,114,460		1,208,114,460	8,868,559,576	327,616,544
<b>Honorarios Asimilables</b>																	
<b>Honorarios Profesionales</b>																	
<b>Totales</b>																	

\* Notas: El Monto Referente al Subido de Salo pagado por el Patron, se adeba en el Punto No. 5 Otras Prestaciones Sociales y Económicas Mensuales.

SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA EN FUNCIONES DE MAGISTRADO VICTOR  
NICOLAS JUAREZ AGUILAR

LIC. CESAR JESUS PORRAS FLORES

SECRETARIO EJECUTIVO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO

## **5. Programa Institucional 2024**

### **5.1 Antecedentes**

El Tribunal Electoral de San Luis Potosí funda su existencia en las reformas a la Constitución Federal de la República, publicadas en el Diario Oficial de la Federación de 10 de febrero de 2014; las reformas a la Constitución del Estado de San Luis Potosí, contenidas en el decreto 607, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 26 de junio de 2014; en los Decretos 613 y 614, contenidos en el Periódico Oficial del Estado del 30 de junio de 2014, en los que se publicaron, respectivamente, la Ley Electoral y la Ley de Justicia Electoral del Estado y finalmente en el Decreto del 11 de junio de 2020 en que se publicó La Ley Orgánica del Tribunal Electoral de San Luis Potosí. Con este entorno normativo, el Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí existe hoy como un organismo constitucional autónomo, de carácter permanente, que asume con plenitud la alta responsabilidad de ejercer la función jurisdiccional en materia electoral en el Estado.

### **5.2 Introducción**

Este Tribunal Electoral, que inició funciones en un contexto de dificultad económica y ha tenido un basamento presupuestal muy exiguo, se ha impuesto la tarea de desarrollar una institución sólida, a través de mecanismos que aseguren un transparente y óptimo aprovechamiento de sus recursos, con el objetivo de construir una institución cada vez más calificada, que responda de manera cotidiana a los principios de constitucionalidad, certeza, legalidad, imparcialidad, equidad, objetividad, definitividad, profesionalismo y probidad.

En este contexto, el Tribunal Electoral del Estado plantea su presupuesto en el esquema de Base a Resultados, consiente en que los recursos públicos deben ejercerse de tal manera que rindan los mejores frutos en el beneficio de la población de San Luis Potosí.

### 5.3 Marco Jurídico

El marco jurídico que regula la existencia del Tribunal Electoral, las atribuciones de sus servidores públicos, así como su organización interna se encuentran plasmados en los siguientes cuerpos normativos:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí
- Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí
- Ley de Justicia Electoral del Estado de San Luis Potosí
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de San Luis Potosí
- Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado y Municipios de San Luis Potosí
- Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de San Luis Potosí
- Ley de Ingresos del Estado de San Luis Potosí
- Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí
- Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí
- Condiciones Generales de Trabajo del Tribunal Electoral del Estado
- Código de Ética del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí

### 5.4 Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo

La actividad central del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí se alinea con el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, dentro del Eje Rector de Planeación número 2, Seguridad y Justicia Para San Luis, en su vertiente 2.2 “Justicia e Instituciones Sólidas”, lo anterior es así por considerarse que la actividad central del Tribunal, que es la de impartir justicia electoral, constituye en si misma una actividad que se inscribe dentro del proceso de construcción democrática del país, al asegurar que se respeten los derechos político electorales de los ciudadanos, se blinden los procesos electorales, de tal manera que resulten apegados a la legalidad; se respete la voluntad ciudadana en los comicios, y se fortalezca la legalidad en la vida interna de los partidos y organizaciones políticas, por todo ello debe considerarse que, finalmente, la actividad sustantiva del Tribunal, redundando directamente en el aumento de los niveles de gobernabilidad, y en una abierta contribución a la buena impartición de justicia y al fortalecimiento de las instituciones en el Estado y el país.

## **5.5 Misión y Visión Institucional**

### **Misión Institucional**

Impartir justicia electoral, asegurando el respeto a los derechos político-electorales de los ciudadanos, el apego a la legalidad de los procesos electorales, el respeto a la voluntad ciudadana expresada en los comicios, y el fortalecimiento de la legalidad en la vida interna de los partidos y organizaciones políticas.

21

### **Visión de futuro**

Consolidar un Tribunal que opere con equidad, imparcialidad, profesionalismo y en estricto apego a derecho, brindando una justicia electoral de alta calidad.

### **Valores y principios que caracterizan la institución**

Promover los valores de la democracia y el desarrollo de la cultura política, generando gobernabilidad y confianza ciudadana. Apegándose a los valores de austeridad, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, cooperación, interés público, liderazgo, responsabilidad, excelencia e independencia jurisdiccional, mismos que se encuentran establecidos en el Código de Ética para los Servidores Públicos del Tribunal Electoral.

## **5.6 Diagnóstico de la Organización**

### **Estructura Organizacional**

El Tribunal está organizado en una estructura de autoridad y toma de decisiones cuya cúpula está representada por un órgano colegiado que es el Pleno, este se compone de tres Magistrados Electorales, que en conjunto realizan la

función jurisdiccional de resolución de los medios de impugnación que le son presentadas, así como de resolver cualquier otro asunto de carácter jurisdiccional; además de ello, el Pleno toma decisiones de carácter general sobre asuntos de índole administrativa, como nombramiento de personal, adquisiciones mayores, otorgamiento de estímulos, aplicación de sanciones, etc.

La presidencia constituye la representación legal del Tribunal ante autoridades y organizaciones, la cual además ejerce la administración de los recursos del Tribunal, en coordinación con la Dirección de Administración, la cual cuenta con tres áreas auxiliares en materia de Recursos Humanos, de Recursos Financieros y de Suministros y Recursos Materiales.

Existen tres ponencias, compuestas cada una por Secretarios de Estudio y Cuenta, así como de Secretarios Taquimecanógrafos, los cuales realizan la proyección de resoluciones y acuerdos que presenta al Pleno cada ponencia y que dependen de cada uno de los tres Magistrados.

La estructura del personal cuenta también con la Secretaría General de Acuerdos, que realiza la operación de recepción, acuerdos, dar fe de las sesiones, dar base al proceso de expedientes, expedir certificaciones, así como estar en contacto con autoridades superiores y actuar en auxilio de otras autoridades.

Asimismo, se cuenta con un Órgano Interno de Control, una Coordinación de Investigación del Órgano Interno de Control, una Coordinación de Presidencia, una Unidad de Informática, un responsable de Transparencia y Acceso a la Información, y un responsable de archivos y biblioteca.

Se han conformado los comités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de Capacitación y Divulgación, así como el Comité de Ética.

La Dirección administrativa concentra, con el auxilio de las áreas de Recursos Humanos, Recursos Financieros y Recursos Materiales, el total del ejercicio administrativo del Tribunal, ejerciendo el presupuesto y administrando los recursos del Tribunal de tal manera que la actividad jurisdiccional tenga una sólida base de equipamiento y operación.

## **Recursos Humanos**

El Tribunal cuenta actualmente con un total de 43 plazas de servidores públicos, distribuidos en las áreas antes señaladas. Con este personal, el Tribunal ha enfrentado las cargas de trabajo institucional que la ley le asigna, sin embargo,

lo anterior ha ocurrido dentro de una gran precariedad, pues actualmente todavía una parte del personal tiene que cubrir una doble función, pues el presupuesto asignado impide ampliar la estructura y esto se agrava durante cada proceso electoral, pues éste genera que las cargas de trabajo crezcan exponencialmente y tenga que contratarse personal de honorarios a través de ampliaciones presupuestales de emergencia.

Asimismo, las reformas a leyes y reglamentos generan la necesidad legal de contar con nuevas estructuras administrativas, por lo que actualmente experimentamos aún faltantes de recursos humanos y, por otra parte, requerimos recursos financieros para cubrir el costo actual de la nómina y aplicar un pequeño aumento salarial durante 2024.

### **Recursos Financieros**

Como ya se señaló en la Justificación de este POA, el presupuesto base de los capítulos 2000, y 3000 está apenas aumentado con respecto al del ejercicio 2023, sobre todo para cubrir el costo de personal eventual que apoye el proceso electoral; sin embargo, se requieren el total de esos recursos, pues sin ellos la operación básica no es posible.

### **Servicios Generales**

El tribunal cuenta con un equipamiento básico, que sin embargo muestra en lo que toca a mobiliario y equipo, alguna obsolescencia, por ello resulta urgente continuar invirtiendo cantidades muy modestas pero necesarias, para mantener la plataforma de cómputo del Tribunal actualizada y moderna, pues es esta su herramienta básica de trabajo, así como la sustitución de mobiliario inservible, lo anterior independientemente de los rubros de recursos para servicios generales ya señalados en la justificación multicitada.

### **Procesos**

Los procesos administrativos internos del Tribunal se encuentran en su casi totalidad regulados, y se trabaja constantemente para complementar este esquema que brinde una plataforma completa al actuar institucional en materia administrativa.

## Transparencia y rendición de cuentas

En lo que hace a transparencia y rendición de cuentas, consideramos que el Tribunal alcanza un buen nivel, pues se cuenta con la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información, así como con el Comité correspondiente y, en lo que toca a solicitudes de información, estas han sido atendidas en su totalidad, en tiempo y forma; asimismo, en los monitoreos que realiza la CEGAIP, respecto del grado de información pública que se ofrece a la ciudadanía en nuestra página institucional, nuestros promedios mensuales de cumplimiento están cotidianamente alrededor del 90%.

La Contraloría Interna cuenta ya con la Coordinación de Investigación, lo que le permite cumplir sus funciones de revisión, fiscalización y, en su caso sanción, de manera suficiente.

Entregamos cada año, en tiempo y forma la cuenta pública del Tribunal, correspondiente a cada ejercicio fiscal, y esta ha sido revisada por la ASE cada año, procurándose asimismo la puntual solventación de observaciones. Rindiéndose la información mensual y trimestral que requiere la Secretaría de Finanzas y brindamos información puntual y suficiente a las auditorías que practica la Auditoría Superior de la Federación al ejercicio del gasto del Tribunal, mismo que proviene ordinariamente de participaciones federales.

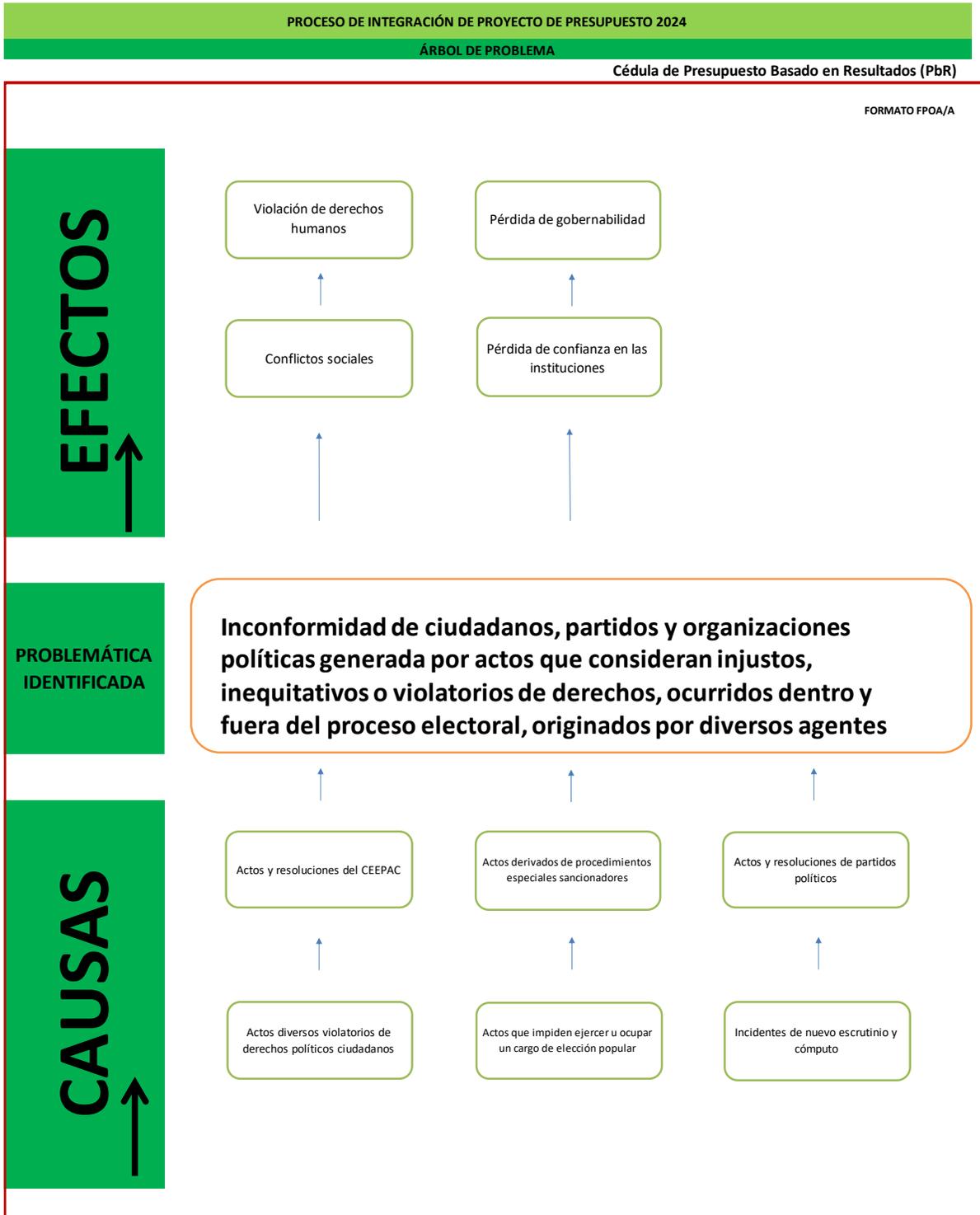
### 5.7 Problemas y Oportunidades

#### Problemas relevantes

Podemos sintetizar que el problema más acuciante del Tribunal es un presupuesto exiguo que resulta insuficiente para cubrir el total de programas y acciones institucionales, esto no obstante el esfuerzo que se realiza cada año por optimizar el presupuesto. En la Justificación del Presupuesto de este POA 2024 se incluyeron ya los problemas más urgentes y específicos en materia presupuestal y, por otra parte, podríamos señalar que, en lo estrictamente institucional, la problemática mayor se centra en aumentar y capacitar la estructura de recursos humanos del Tribunal, para ofrecer una justicia electoral de mayor calidad. Por ello, respecto de estos dos últimos rubros institucionales, mismos que constituyen nuestros programas básicos, se ofrece el resultado de los análisis *fodas* que realizamos y que son como sigue:

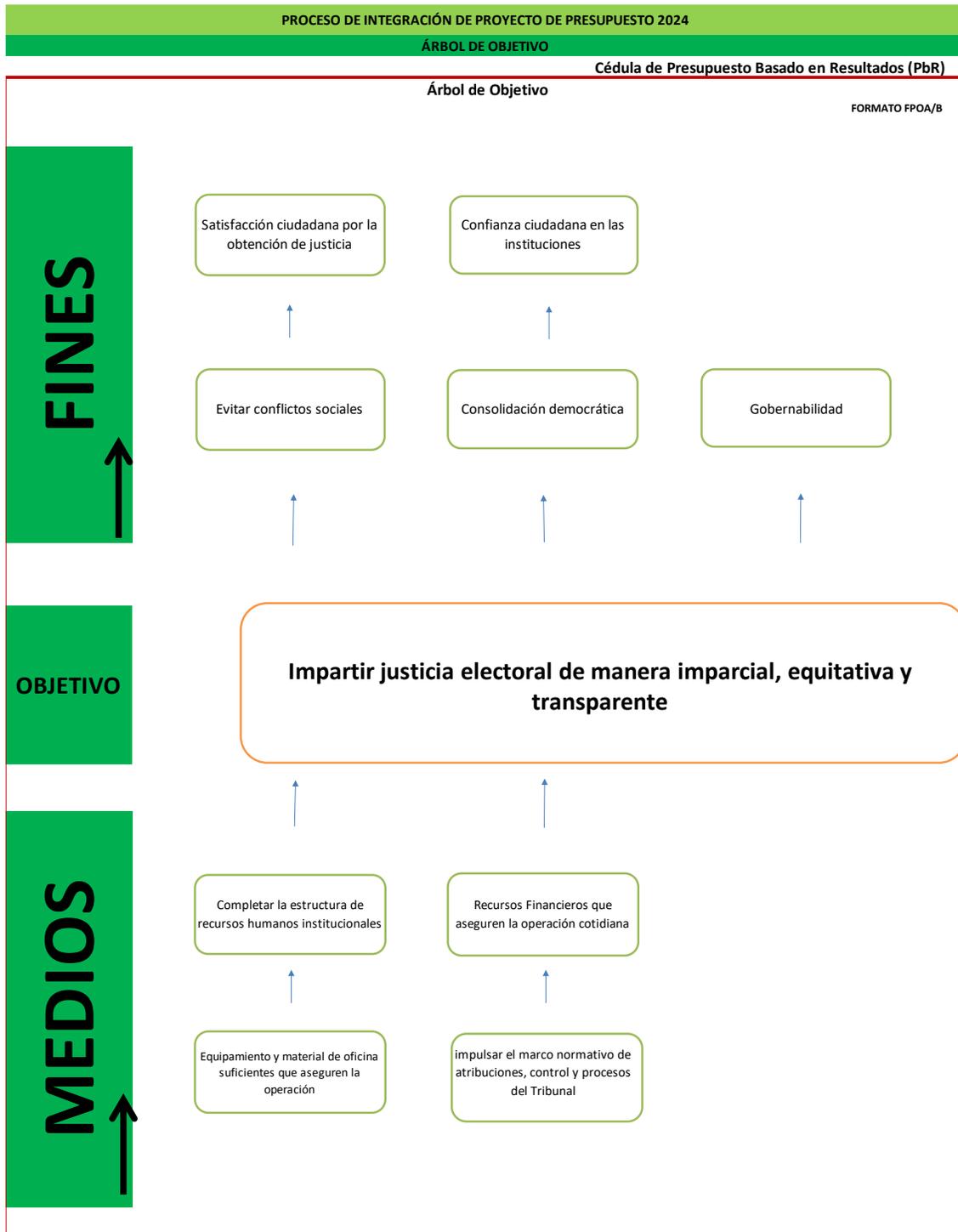
## Análisis de causalidades

Se anexa un árbol de problemas



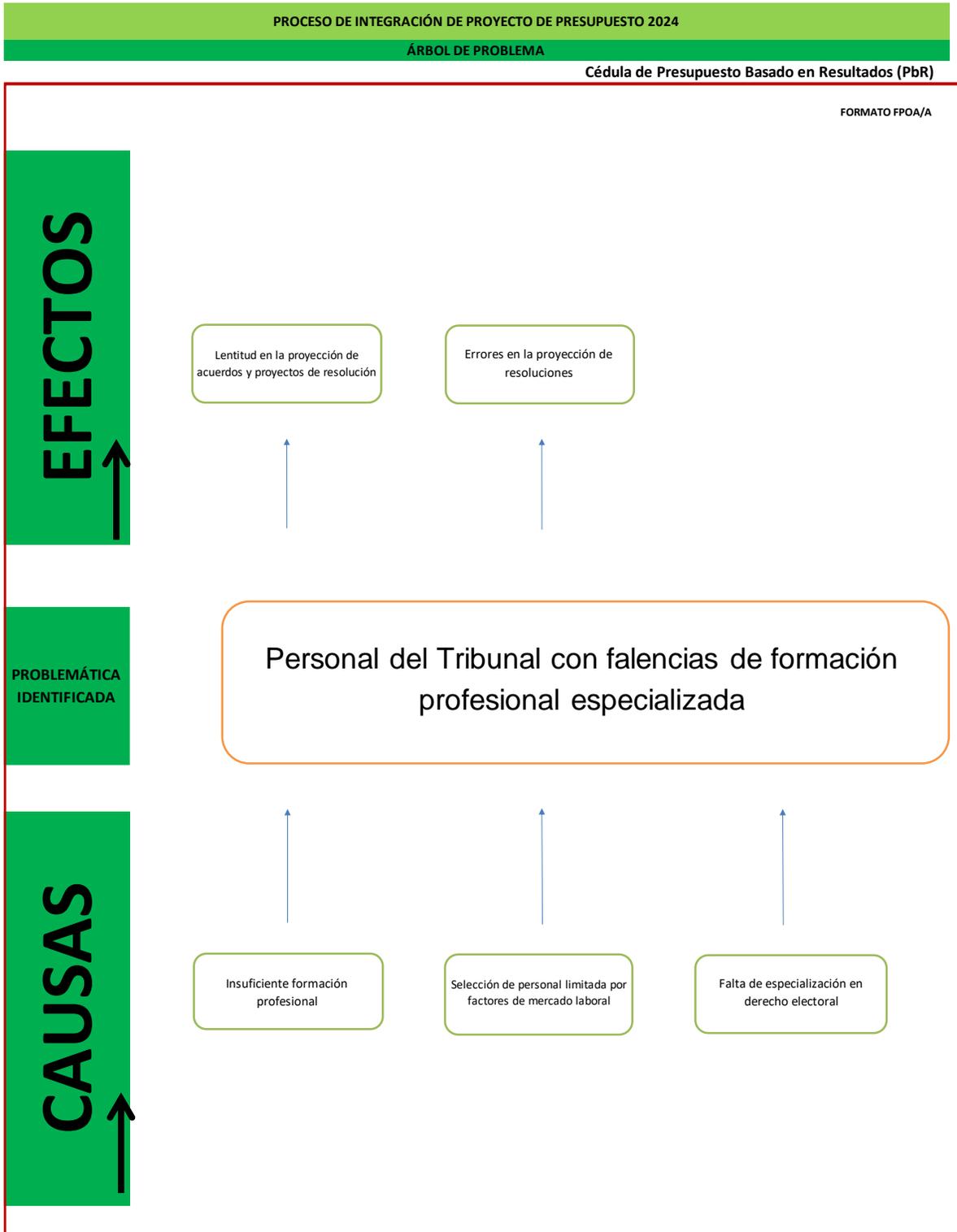
# Áreas de oportunidad

Se anexa un árbol de Objetivos



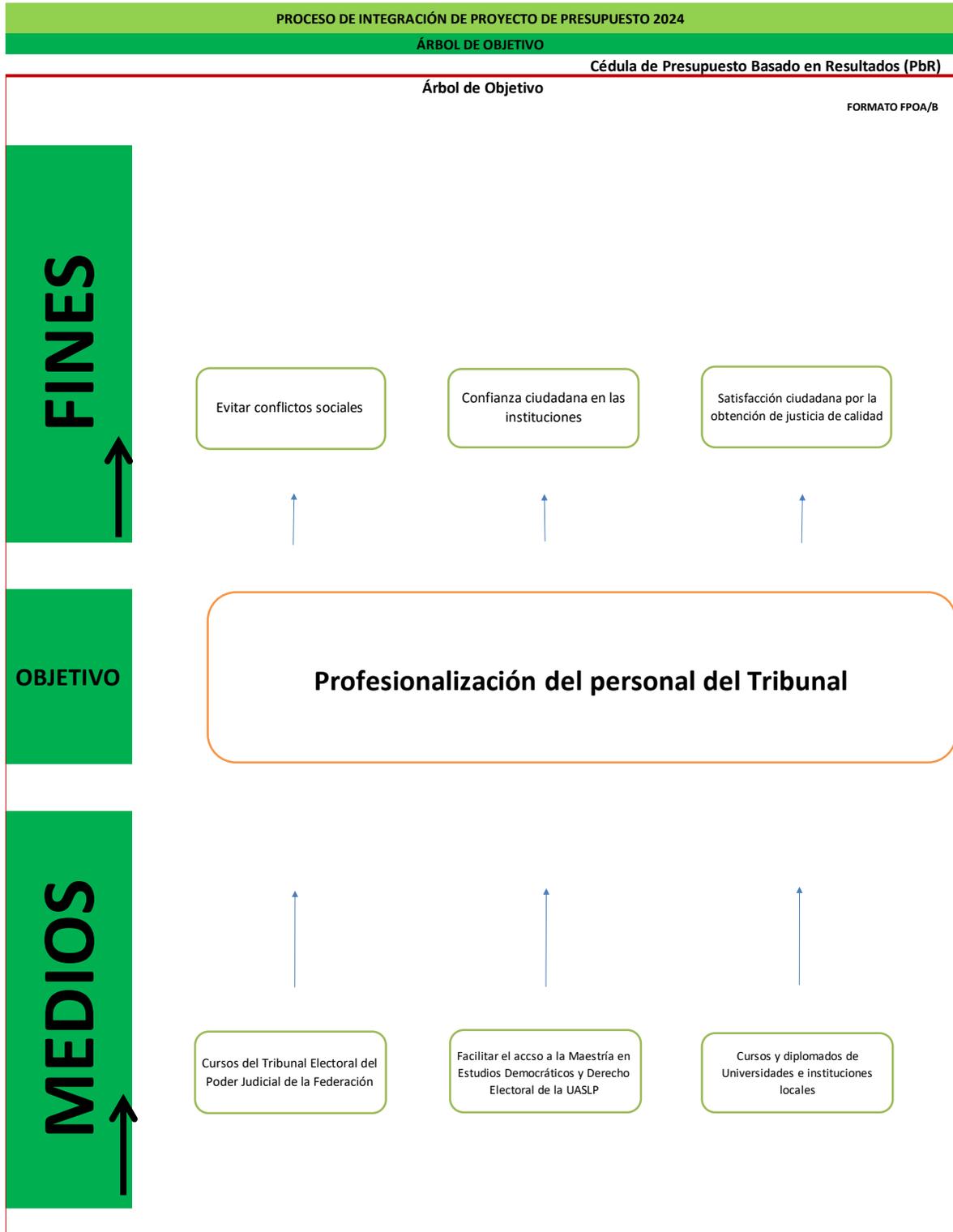
## Análisis de causalidades

Se anexa un árbol de problemas



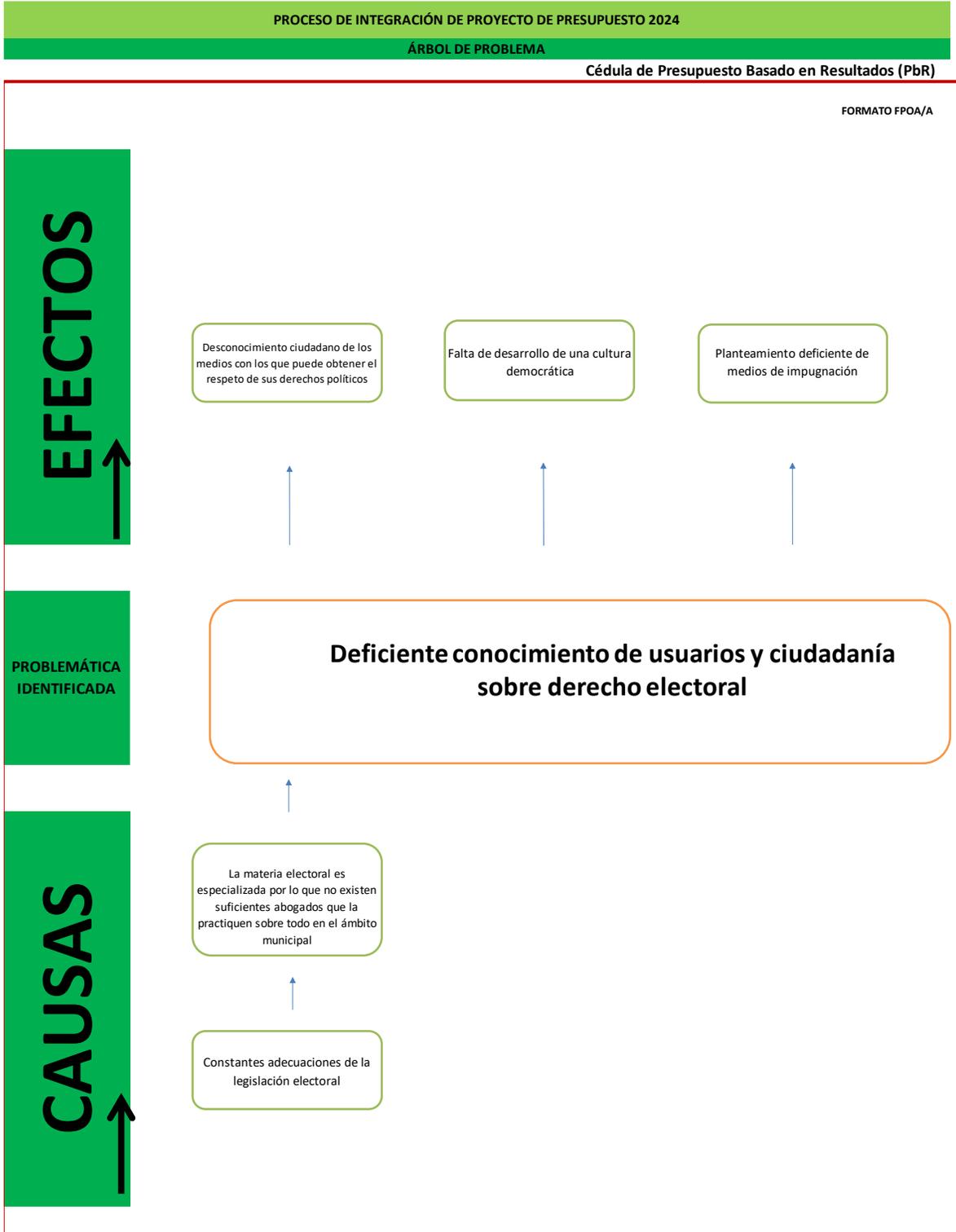
# Áreas de oportunidad

Se anexa un árbol de Objetivos



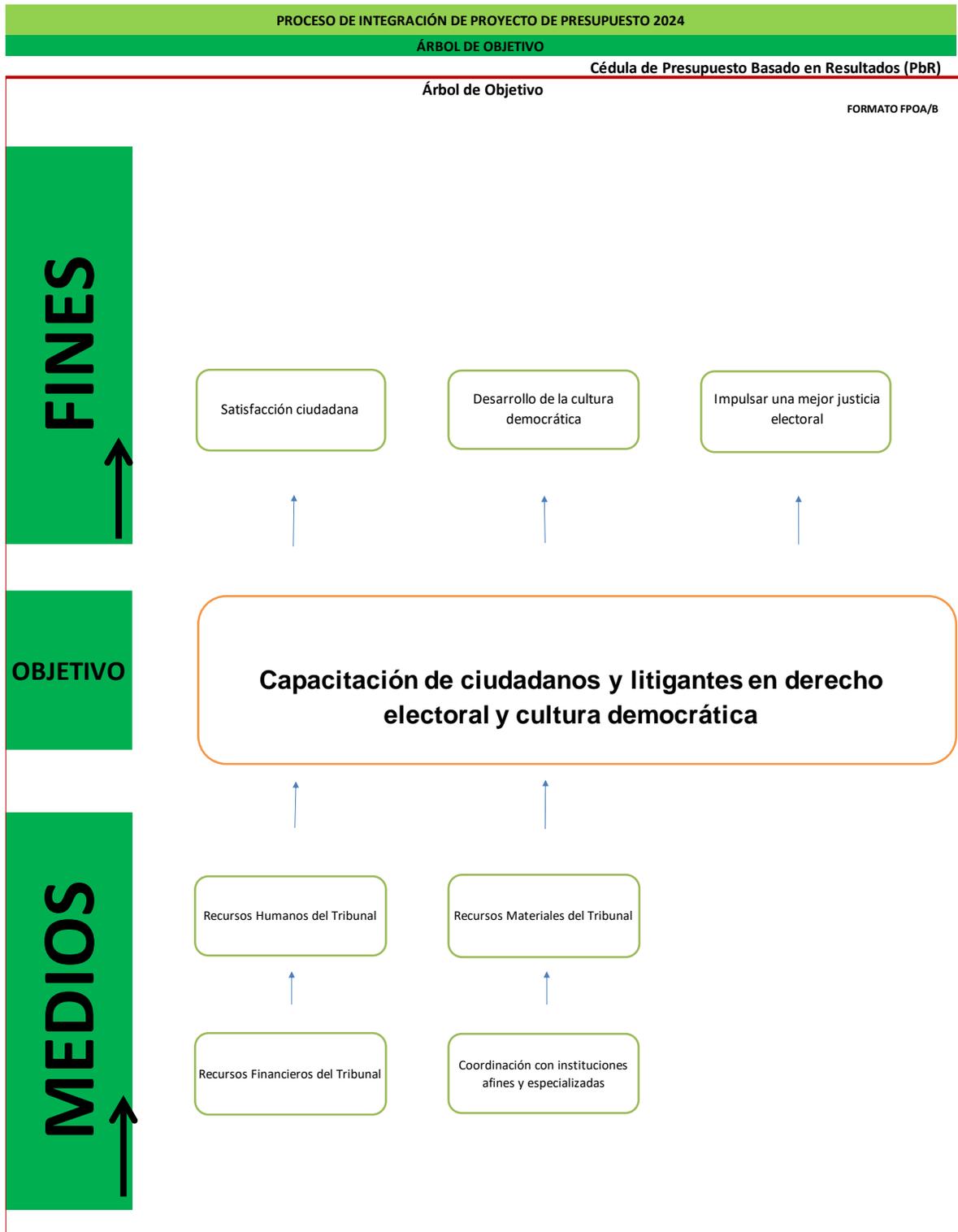
## Análisis de causalidades

Se anexa un árbol de problemas



## Áreas de oportunidad

Se anexa un árbol de Objetivos



## 5.8 Objetivos institucionales y estrategias

### Objetivos

Impartir justicia electoral oportuna, equitativa e imparcial, generando confianza y satisfacción ciudadana y ampliando así los márgenes de gobernabilidad.

### Estrategias

Plantear los métodos de trabajo y la distribución idónea de las cargas institucionales para poder responder a la demanda de justicia electoral en los procesos electorales, así como fuera de proceso.

Impulsar la cobertura de personal que requiere el Tribunal para la realización plena de sus objetivos y obligaciones institucionales.

Capacitar al personal para aumentar la calidad de los servicios que presta el Tribunal.

Aportar gobernabilidad y satisfacción ciudadana con una mejor y más amplia comprensión de los procesos electorales, los temas de la vida democrática y la mejora institucional, esto a través de la difusión y la capacitación de y con partidos, candidatos, agentes políticos y ciudadanos del estado.

## 5.9 Matriz de Indicadores para Resultados (MIR Institucional)

Se anexa la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), señalándose que el presupuesto anual del Tribunal se aplica integro a lograr la meta central del Tribunal que es el de ofrecer una justicia electoral de calidad en el Estado, de manera oportuna y con sujeción a los valores democráticos que norman el trabajo de la institución.

Además de cumplir el objetivo fundamental del Tribunal para 2024, que será resolver el total de impugnaciones que surjan del periodo electoral y las de diversa índole pero de materia electoral que pudiera presentar la ciudadanía en defensa de sus derechos políticos y ciudadanos, en el ejercicio 2024, parte de la actividad se orientará también a generar capacitación interna y difusión ciudadana de la cultura democrática, así como a atender la problemática administrativa que derive del proceso electoral, satisfaciendo la logística y equipamiento necesarios para atender dicho proceso.

PROCESO DE INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO 2023				
MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS (MIR)				
Cédula de Presupuesto Basado en Resultados (PbR)				
Concepto	Resumen Narrativo (Objetivos)	Indicadores	Medios de Verificación	Supuestos
FIN	Impartir justicia electoral equitativa, imparcial y transparente, preservando los derechos de ciudadanos, partidos y organizaciones políticas, completando el marco normativo y la estructura de recursos humanos del Tribunal, impulsando su profesionalización y especialización, difundiendo entre usuarios y sociedad en general el derecho electoral y los valores democráticos, de tal manera que la operación institucional cotidiana contribuya a ampliar los márgenes de gobernabilidad, en concordancia con el eje 1 del Plan Nacional de Desarrollo, Política y Gobierno.	Indicador de Referencia (Evaluación de confianza en la aplicación de la Ley)	INEGI (Registro Nacional)	Se incrementa el índice de confianza ciudadana hacia el Tribunal y en general hacia el Gobierno Estatal y nacional.
PROPÓSITO	Resolver dentro de término el total de medios de impugnación radicados; impulsar acciones para completar el marco normativo de la institución y su estructura de personal, fomentando su profesionalización y especialización para mejorar la calidad de sus servicios, difundiendo los valores democráticos.	Número de Medios de impugnación resueltos; Número de Manuales, lineamientos y bases que mejoren el ejercicio puntual de atribuciones, y el control de procesos	Estadística de resoluciones emitidas y evidencia de elaboración del nuevo marco normativo	Se cumple con la impartición de una justicia electoral de calidad y con una operación institucional eficiente, apegada a la norma y con medios de control, favoreciendo la gobernabilidad.
COMPONENTES*	1.- Substanciación y resolución de los medios de impugnación radicados	% de avance procesal	Acuerdos de radicación emitidos	Se preserva la certeza jurídica y los derechos de los justiciables
	2.-Desarrollo del programa anual de mejora del Marco Normativo	% de avance del programa	Cuerpos normativos aprobados	Se impulsa una justicia de calidad a través de una correcta operación institucional
	3.- Capacitación del personal y difusión de cultura democrática y electoral	% de avance del programa anual de capacitación, investigación y divulgación jurídico-electoral	Eventos de capacitación y divulgación realizados	Se profesionaliza al personal, se apoya la capacidad de ejercicio de derechos de usuarios y se aumenta la cultura democrática de la población.
ACTIVIDADES (Componente 1)	1.1 - Recepción y substanciación de medios de impugnación por la Secretaría General de Acuerdos y la Ponencia en turno	% de avance procesal	Evidencia documental de avance procesal	Se preserva la legalidad procesal
	1.2.- Resolución del medio de impugnación por el Pleno del Tribunal	% de resoluciones emitidas	Piezas resolutivas	Se preservan los derechos políticos de los justiciables
ACTIVIDADES (Componente 2)	2.1.- Determinación de los elementos normativos a elaborar o actualizar en el año.	% de avance del programa	Piezas normativas terminadas	Se fortalece la actuación institucional al contar con un mejor marco normativo y de control
	2.2.- Acciones para completar el esquema de recursos humanos del Tribunal.	% de avance de acciones	Estructuras de personal completadas	Se fortalece la capacidad de resolución del Tribunal
ACTIVIDADES (Componente 3)	3.1 Ejecución de cursos y eventos de capacitación	% de avance de eventos programados	Capacitaciones realizadas	Se aumenta la calidad y oportunidad de las resoluciones y acuerdos
	3.2 Ejecución de eventos de divulgación de derecho electoral y valores democráticos	% de eventos programados	Eventos de divulgación realizados	Se fomenta la cultura democrática de la población y los usuarios de los servicios del Tribunal, aumentando ala gobernabilidad.

### Establecimiento de responsabilidades de cada componente a una dirección o unidad orgánica equivalente.

La unidad orgánica responsable de la ejecución de los componentes programático-presupuestales que es la de satisfacer la demanda de justicia electoral que anualmente se presenta al Tribunal, es el Pleno del propio Tribunal.

La unidad orgánica responsable de la ejecución de los componentes programático-presupuestales del programa anual de capacitación y divulgación es el Comité de Capacitación del Tribunal.

## 5.10. Mecanismos para la instrumentación, seguimiento y Evaluación

Se prevén parcialmente en la Matriz de Indicadores para Resultados Institucionales, pero consideramos instrumentar también las siguientes acciones:

### *Proyectos y acciones de mejoramiento del desempeño*

- Elaboración y aprobación del Plan Anual de Evaluación del Desempeño del Tribunal Electoral
- Realización de una sesión global de análisis del resultado del proceso electoral, en lo que toca a las atribuciones del Tribunal.
- 1 Reunión anual de evaluación del Comité de Capacitación y Divulgación

## 6. Cuadro resumen del Presupuesto 2024

<b>CONCENTRADO DEL PRESUPUESTO SOLICITADO PARA 2024</b>	
<b>Capítulo</b>	<b>Monto</b>
Capítulo 1000	<b>\$32´743,615</b>
Capítulo 2000	<b>\$746,171</b>
Capítulo 3000	<b>\$3´750,879</b>
Pago de Haber de Retiro Para Magistrados que concluyeron periodo	<b>\$2´567,964</b>
Constitución del Fondo de Haber de Retiro de Magistrados	<b>\$700,000</b>
Programa Anual de Investigación, Capacitación y Divulgación Jurídico-Electoral 2023	<b>\$350,000</b>
<b>Total:</b>	<b>\$40´858,629</b>

34

El presente Programa Operativo Anual y Proyecto de Presupuesto de Egresos del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí para el ejercicio 2024, fue aprobado por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado, en su sesión del día 9 de octubre del año 2023. -----

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

**MTRO. VÍCTOR NICOLÁS JUÁREZ AGUILAR  
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA  
EN FUNCIONES DE MAGISTRADO**

**MAGISTRADA YOLANDA PEDROZA  
REYES**

**MAGISTRADA DENNISE ADRIANA  
PORRAS GUERRERO**